La Consolidada
de Seguros

0 1 1 5 0 9 0 2 6 1 9 6 0 0 9 9 5 1 8 8

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0017 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998 -

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº: 1509026196 - END.: 001/002

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80024464-8 - MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS

Con domicilio en **AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO ESQ. COLON- DPTO. ITAPUA**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 16.857.001
(GUARANIES DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UNO)

Que resulte obligado a efectuarle:

4119457-8 - CARLSON CAPLI, CARLOS ATILIO

Con domicilio en **INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 748 C/ JORGE MEMMEL - ENCARNACION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2020 - "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)", ID Nº 382 624, CONTRATO Nº 01/2020.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **28/10/2020** hasta las 24:00 Hs. del día **31/1/2021**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	272.727.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	27.273.-
Premio:	Gs.	300.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	300.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **95 Dias**
Desde: **28/10/2020** Hasta: **31/1/2021**

Asunción, 29 de octubre de 2020

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

La Consolidada
de Seguros

Asunción, 30 de octubre de 2020

Señor

Asegurado/a

CARLSON CAPLI, CARLOS ATILIO

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 07.1509.026196/0002

Nombre:	PARBRAS CORREDORA DE SEGUROS SRL
Matricula:	15
Dirección:	ROSARIO N° 63 C/ GRAL AQUINO
Teléfono:	644-244 / 644-245
Celular:	0981-769-101
Email:	segurospb@outlook.com; parbrasmoni@gmail.com

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS